



MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURALES Y ARTISTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.

NUMERO DEL PROCESO	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
RESPONSABLE	GABRIELA VALENTINA PARRA PEÑARANDA
FECHA DE ELABORACIÓN	02 DE OCTUBRE 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	GABRIELA VALENTINA PARRA PEÑARANDA
INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	2024258730026
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 315 de la Constitución Política establece que es responsabilidad del alcalde liderar la gestión administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios públicos asignados. En ese sentido, el municipio de Villapinzón, comprometido con los fines constitucionales y legales, debe procurar que sus procesos contractuales se desarrollen con la mayor eficiencia y eficacia. Además, es importante tener en cuenta que la contratación pública es una actividad dinámica que debe ajustarse a las condiciones sociales y tecnológicas cambiantes. Esta gestión, como modalidad de la administración pública, se rige por principios constitucionales como la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, consagrados en los artículos 209 y 123 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos, al celebrar contratos y ejecutarlos, deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos, y asegurar el respeto de los derechos de los ciudadanos. Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la misma ley indica que toda contratación debe tener objetivos y propósitos claros, previamente definidos en el objeto contractual.

Adicionalmente, los artículos 11 y 26 de la Ley 80 de 1993 otorgan al jefe o representante legal de la entidad la competencia para ordenar y dirigir procesos de contratación, así como seleccionar contratistas, siendo también responsables de la gestión y supervisión de la actividad contractual. Por lo tanto, la contratación pública es una herramienta jurídica que permite al Estado alcanzar sus objetivos, cumplir con sus deberes y garantizar la prestación de servicios, contando para ello con la colaboración de particulares encargados de ejecutar las tareas acordadas.

Finalmente, los municipios, como entidades territoriales con autonomía administrativa, política y fiscal, tienen como misión impulsar el desarrollo integral del territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Según lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución, la Ley 136 de 1994, el Decreto 863 de 2009, y la Ley 1551 de 2012, los municipios están llamados a prestar los servicios públicos que les asigne la ley, construir obras para el desarrollo local, planificar su territorio, fomentar la participación ciudadana y promover el bienestar y progreso social, cultural y ambiental de sus comunidades, en armonía con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.



Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

El Municipio de Villapinzón, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de la misma y de la infraestructura de la ciudad.



Por su parte el Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso".

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El municipio de Villapinzón, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, lidera la planeación, ejecución y promoción de programas, proyectos y eventos culturales y artísticos. Actualmente se desarrollan 10 procesos de formación en danzas, música y artes plásticas, así como grupos de extensión que surgen de estos mismos procesos, los cuales beneficiaron en el año 2024 a más de 450 personas entre niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Aunque la Secretaría cuenta con instrumentos y equipos para el desarrollo de sus actividades, se identifica la necesidad de fortalecer la dotación de insumos y materiales que permitan garantizar el adecuado funcionamiento y continuidad de las Escuelas de Formación. Asimismo, resulta indispensable realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos existentes, con el propósito de asegurar su operatividad, conservar sus condiciones técnicas y optimizar su vida útil.

Este propósito se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2027", específicamente en la dimensión estratégica "Bienestar Social y Desarrollo Humano", dentro del programa "Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos", que incluye la Meta 43: "Dotación de escuelas de formación artísticas y culturales".

De esta manera, el proyecto responde a los lineamientos del plan de desarrollo y busca dar cumplimiento a la misionalidad institucional, garantizando cobertura, difusión y apoyo a los procesos culturales, artísticos y turísticos del municipio. Así mismo, contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitario, reconociendo la cultura como un eje esencial para el desarrollo humano y social, y posicionando a Villapinzón en escenarios regionales, departamentales y nacionales.

Las celebraciones y actividades proyectadas para la vigencia 2025 permitirán ofrecer espacios y escenarios donde los estudiantes, artistas y gestores culturales expresen sus emociones y manifestaciones artísticas a través de la música, la danza, la pintura y demás expresiones. Estos encuentros generan oportunidades para fomentar la creatividad, estimular el pensamiento crítico, ampliar el conocimiento y valorar la importancia de la cultura como motor de transformación social.

MARCO JURÍDICO

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal pueden destinar recursos de sus presupuestos para celebrar contratos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público, siempre que estén en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales correspondientes.



En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 regula diferentes tipos de convenios que permiten la asociación entre entidades públicas y también con personas jurídicas particulares. Dichos convenios se orientan a la ejecución de actividades que forman parte de las competencias estatales y se fundamentan en el artículo 209 de la Constitución, que establece los principios que guían la función administrativa.

El citado artículo 96 autoriza expresamente a las entidades estatales a asociarse con particulares mediante convenios o la creación de nuevas figuras jurídicas, bajo el cumplimiento de los principios constitucionales. Estos convenios deben definir de manera clara el objeto, el plazo, las obligaciones, los aportes de cada parte y los mecanismos de coordinación necesarios para su desarrollo, en consonancia con lo establecido en el artículo 355 de la Carta.

La jurisprudencia constitucional, a través de la sentencia C-671 de 1999 (M.P. Alfredo Beltrán Sierra), ha precisado que este tipo de instrumentos contractuales constituyen mecanismos legítimos para promover el interés general, siempre bajo el respeto de los principios que regulan la actividad administrativa del Estado.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra enmarcada en el Plan de Acción y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, lo cual hace procedente su ejecución bajo la modalidad de mínima cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio de mercado se estructura en cuatro secciones principales. En primer lugar, se lleva a cabo una investigación exhaustiva que aborda la descripción del sector, abarcando aspectos económicos, técnicos y legales que delinean su panorama general. Luego, se examina la demanda del producto por parte de los productores en el ámbito público, junto con el proceso de negociación para adquirir dicho producto. En un tercer apartado, se analiza el mercado en función del número de oferentes involucrados, el nivel de comercialización y el análisis financiero de un conjunto de empresas supervisadas por la autoridad competente. Por último, se desarrolla una matriz de riesgos que identifica los factores que pueden influir en la eficacia del proceso contractual con entidades públicas.

a Aspectos generales

- 1. ASPECTO ECONOMICO.** Clasificación económica objeto a contratar: El objeto a contratar se identifica con sector terciario actividad adquisición de elementos e instrumentos musicales para el correcto desarrollo, desempeño y aprendizaje de los niños, niñas jóvenes y adultos que hacen parte de los procesos de formación musical liderados por la secretaria de cultura y turismo, con el apoyo de la administración municipal de Villapinzón.

La economía mundial tiene un impacto significativo en el desempeño de las empresas, por lo que es crucial realizar un análisis previo de la situación económica global en nuestra sociedad. Según las previsiones básicas, se espera que la economía mundial mantenga un crecimiento del 3,2% en 2024 y 2025, en línea con el ritmo de 2023. Aunque las economías avanzadas experimentarán una leve aceleración, pasando del 1,6% en 2023 al 1,7% en 2024 y al 1,8% en 2025, se espera una ligera desaceleración en las economías emergentes y en desarrollo, disminuyendo del 4,3% en 2023 al 4,2% en 2024 y 2025. La proyección de crecimiento mundial a cinco años, del 3,1%, es la más baja en décadas. Se anticipa una disminución constante de la inflación mundial, del 6,8% en 2023 al 5,9% en 2024 y al 4,5% en 2025, con las economías avanzadas alcanzando sus objetivos de inflación antes que las emergentes y en desarrollo. En general, se espera que la inflación subyacente disminuya de manera más gradual.



Últimas proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)	ESTIMACIONES		PROYECCIONES
	2023	2024	
Promedio mundial	3.1	3.1	3.3
Economías avanzadas	1.6	1.5	1.8
Estados Unidos	2.3	2.1	1.7
Zona del euro	0.5	0.9	1.7
Alemania	-0.3	0.5	1.6
Francia	0.8	1.0	1.7
Italia	0.7	0.7	1.1
España	2.4	1.5	2.1
Japón	1.9	0.9	0.8
Reino Unido	0.5	0.6	1.6
Canadá	1.1	1.4	2.3
Otras economías avanzadas	1.7	2.1	2.5
Economías emergentes y en desarrollo	4.1	4.1	4.3
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.4	5.2	4.8
China	5.2	4.6	4.1
India	6.7	6.5	6.5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2.7	2.8	2.5
Rusia	3.0	2.6	1.1
América Latina y el Caribe	2.5	1.9	2.5
Brasil	3.1	1.7	1.9
México	3.4	2.7	1.5
Oriente Medio y Asia Central	2.0	2.9	4.2
Arabia Saudita	-1.1	2.7	5.5
África subsahariana	3.3	3.8	4.1
Nigeria	2.8	3.0	3.1
Sudáfrica	0.6	1.0	1.3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4.2	4.0	4.0
Países en desarrollo de ingreso bajo	4.0	5.0	5.6

En la tabla 1 se detalla cuál es la perspectiva de la economía mundial, según el FMI (2024), de crecimiento de las diferentes economías clasificadas en los bloques de economía avanzadas, economías emergentes y en desarrollo. Se puede apreciar que todas las tasas de crecimiento son positivas, aunque los porcentajes distan mucho los unos de los otros, beneficiando especialmente a los países emergentes asiáticos y a países en desarrollo de bajo ingreso.

Ante la desaceleración de la inflación y un crecimiento sólido, el riesgo de una caída abrupta en la economía ha disminuido, y los peligros para el crecimiento global están relativamente equilibrados. Por un lado, una reducción más rápida de la inflación podría relajar las condiciones financieras. Sin embargo, políticas fiscales más expansivas de lo necesario podrían aumentar temporalmente el crecimiento, pero resultar en ajustes más dolorosos en el futuro. Además, reformas estructurales más vigorosas podrían mejorar la productividad y tener efectos positivos en otros países. Por otro lado, los aumentos repentinos en los precios de las materias primas debido a tensiones geopolíticas, como los ataques en el mar Rojo, o problemas en el sector inmobiliario chino, podrían mantener condiciones monetarias restrictivas.

Las Naciones Unidas anunciaron una mejora en las perspectivas económicas mundiales desde su pronóstico de enero, destacando un panorama más positivo en Estados Unidos y varias economías emergentes importantes como Brasil, India y Rusia. Según su informe de mediados de 2024, se espera que la economía global crezca un 2,7% este año, en comparación con el 2,4%



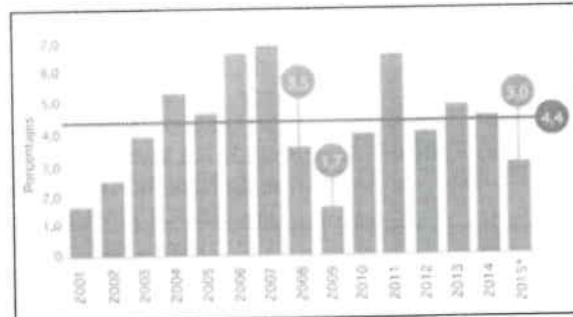
pronosticado anteriormente en enero, y un 2,8% en 2025. Aunque esta tasa de crecimiento del 2,7% igualaría la del año pasado, sigue siendo inferior al 3% registrado antes del brote de COVID-19 en 2020.

Siguiendo el estudio que realiza la IFPI (2019) cada año, la ilustración 2 refleja las principales variaciones de la industria musical

Ilustración 2. Evolutiva del sector 2019



Según se muestra en la ilustración 2, los beneficios han aumentado en un 9,7% en comparación con el estudio del año anterior (IFPI, 2019). Este incremento se debe principalmente al crecimiento de los ingresos generados por el streaming, que ahora representa el 46,9% del mercado, convirtiéndose en el medio más popular (IFPI, 2019). Por otro lado, las ventas físicas han disminuido en un 10,1% y las descargas en un 21,2%, confirmando la tendencia a la baja de estos métodos de distribución (IFPI, 2019). Frances Moore, presidenta ejecutiva de IFPI, señala que "la música es ahora verdaderamente global" (IFPI, 2019), ya que los consumidores pueden acceder a artistas de todo el mundo con solo un clic, lo que amplía el alcance tanto para las empresas como para los consumidores. El consumo ha experimentado un notable aumento en países latinoamericanos como Brasil y ha sido impulsado por el crecimiento en países asiáticos como China y Corea del Sur (IFPI, 2019).



Fuente: Informe de sostenibilidad fasecolda-2015

En febrero de 2020, la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC -, fue de 1,28%. Esta tasa es superior en 0,13 puntos porcentuales a la registrada en febrero de 2019, que fue de 1,15%, El grupo de gasto que registro la mayor variación fue educación (5,57%) y el de menor variación fue comunicaciones (0,00%).

ASPECTO TÉCNICO:

La presente contratación se establece como una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía dentro del desarrollo y ejecución del presupuesto señalado por la Administración Municipal de Villapinzón 2025 que ha sido objeto de estudio de mercado y estudio previo.

En el pasado se han contratado objetos similares al presente proceso, en los cuales se ha dado aplicación a la normativa vigente en contratación pública. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar. El Contratista deberá ceñirse a los estudios previos, estudios de mercado, y a la invitación misma, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas de los productos requeridos.

Estudio de la oferta dando uso a las nuevas tecnologías la conectividad estatal y aplicando los principios de publicidad, celeridad, eficacia, se consultó el SECOP para realizar el análisis de precios para la contratación en otros municipios y también en el municipio de Villapinzón.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
IPMC-034-2023	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LAS	\$ 32,480,000	10 DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13759929&g-recaptcha-response=03AFcWeA6mqAylZpPrCnp1xMlkDozIbpMf7kBzkXzUqjZixwI4kXlrfPiViEfLkkVsC23S_p9eY4vV1ATaq_1VWPltlwahzbligvLbUDDwM-IrD4Im7HtjTrD8fboi76_NlUexlqNbbreEehB_PhhFxCE2TLwwFrRgwSnrc0vi8QmHueuuiKa1pz6z8MkRHRVYC9aKfManMSDcBji2SWPot1u5IN1zk5dHHNng4tdM5I1Ab-Cv9pV-jX2zwgdhLWH5n6Ri0f6cKA0nBcUxgBMT52vTAxeD76TAIyU_41Ckj3mQEPAHEV94qSCbZD63sHCxxJ5UpiR2w1UPUfrGM7qU2TR1Kt1YTK1x52



	ESCUELAS DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE HERRAN – NORTE DE SANTANDER			uo4OMjqW0ZYov3SMuFnRUMOmK- vIXKIC9OAGMGCZaNdC48yzH0hMnNVZMfxoLvGJiZk- SkVcVQiHKK0kLy5eBZgpWJITiTs18R28vKzICUs- zXOuJU211Q2hfe8dks523ynovV8fOZJMSvMeQL_KM6aiHJ5BhcX30g53 xIQ6uP1Iue--2dw-MzKBURQQP2JTW46D-7VVz09WsznTNDt- dYZMVTirrTYff00GTmT- clq13uJRIL3sVmYCYBlutnIhDWMSLWY6IyW_ob3MncPnLppyZfP8Iwx uoxDsZdjdMRCR14PO1UNhZ3tm0TUc0ry9ZhJAQsJSQHQI2AQxlz- QlwpSiZILXJT3SrwsG
SC-SMC-015-2025	DOTACION DE INSUMOS BASICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA MONSEÑOR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ SALAZAR DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	\$ 35,841,500	151 DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13731088&g-recaptcha-response=03AFcWeA7u53XNiBJfZqZK2nqcTfNsoOjrCIOWqITGpIgFoq-sBFQetXSuCfNiQk6IJ6nf-M7h_t6s_Na4Jiv7oetOhnX8edu96ULzQ7aS3e4-12WDOUd1YrzmIcuaPEB_62pblFQ2_zTLwERKXGcqBO9XGzrfSUuYcsVS2TISHBTJGHO5e_SI7ygrMWJApHelUaWIDGuoVTMadxVi1HG1IxMHLpXorkAnVeJp8EAmKKdIYoByqqmy7u8WkJdMWSR4qCBe1o0qoANLV_Jj6VyJd9A1hE3JVs04FwKb4HVOIw0kp1R2iOrlwCKpH9I2CrUIqHJSf7rxA9w4vEBozu4TLopR4I-2R2Jc_Pvi3E6AnsuFsohua6YFgmUwDu9xvfST_H2cm38Jb5pyNHXGiIP8ShWXU47Trdbw7n6ZGWMV8kIzNSRvssgiZZaEz9ihF33Iycz_3FMCTJuUPmG7JiEUpgDN4_CQRPnJHkUY0gfCwuZMpaRuMSobUv3-qO6oCTfTkw02olMkuf68ceFiCjKf3L7fGY87DK3VbqgOZ7KAC3qlmHIwTUXGAdLmpgoQ1R_izBRE0IhyJmgWCTpd4_bXMEKAXF6nkn3Z92syML9SXTMHShICy3RqqPDyBSeYjcF8IJ4XVX6m07IVKIW5LTKbexzn5rkTzM y9Z7A78IB_NsK06_Mdt2OjjDhklISHQcyznd8MuE4OC

Estudio de la demanda: Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información as

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
---------------------	---------------------	-------	-------	------------------------------



OC-MC-044-2019	CONTRATAR LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y LA BIBLIOTECA PUBLICA LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	19,769,000	30 dias	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia=19-13-9711732&g-recaptcha-response=03AFcWeA6b4tq6AjafEI05mnaZI6I5bNQlruL77CvGUA5YowipwqcPAWLgz5tdjEk4asyWYjtd_IHLHj20o0JnhM-MadXeWVvMpc76bKmlUqlvMkeFzhKxMqq2aXrZS5nMHk9WCNr3ds3MotvuNMrQ0Y-uliRJ6_n7jejRGbcKhyQTiuJoTEGQYdksjYcnBegkkplzifZskeMBgNR PqQL7xKCfdFAf5HMgAeoBrmh6CxcIU57fcW7J9OI3KyQN3pviSSVd xoPpsSOz7roqFGAJqCTqdAAXOcHkIJFHjaAvSlpp3sFhCquE482Nfz nk-hDxTcsYDBmja2ncu7OdSDYCVUH-1VI7syN93BsZ-zLg5EbFdLdoh_zrfdvMTSpx6yQ-IVoTrjLDGTCuqj1CU_nmjRc2T6YVfjwIdOm8QsCAzZwISUKXo1xgr 76L64cxkcofvpjAxXyIBwD6eCloPN-WljDeya-pdF8AN-0_8YFWee0O1Dex9JY4URNS9a34w436y2jpPhjEFO_uVBNOWpKG wqYRmqeOI3r61fJOsNYOTyzfiaJwzSnl_mXVd_-zy3VNV7AHZ0wS1SXI6hQyToI5Ic4IIAiWLCMQ7vQ5HuoUvfxK7TN qZMCz6zU7QVAduqVPU-I0ygE7p0VPugq93wRW9TEO_DoKQGObdFWBDVIEw94TfUkve7ZJY 0JAW1HGPDAoRFJ0m7sM
MC-CSU-208-2024	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSTRUMENTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA.	35.999.133	2 mese s	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia=19-13-9711732&g-recaptcha-response=03AFcWeA6b4tq6AjafEI05mnaZI6I5bNQlruL77CvGUA5YowipwqcPAWLgz5tdjEk4asyWYjtd_IHLHj20o0JnhM-MadXeWVvMpc76bKmlUqlvMkeFzhKxMqq2aXrZS5nMHk9WCNr3ds3MotvuNMrQ0Y-uliRJ6_n7jejRGbcKhyQTiuJoTEGQYdksjYcnBegkkplzifZskeMBgNR PqQL7xKCfdFAf5HMgAeoBrmh6CxcIU57fcW7J9OI3KyQN3pviSSVd xoPpsSOz7roqFGAJqCTqdAAXOcHkIJFHjaAvSlpp3sFhCquE482Nfz nk-hDxTcsYDBmja2ncu7OdSDYCVUH-1VI7syN93BsZ-zLg5EbFdLdoh_zrfdvMTSpx6yQ-IVoTrjLDGTCuqj1CU_nmjRc2T6YVfjwIdOm8QsCAzZwISUKXo1xgr 76L64cxkcofvpjAxXyIBwD6eCloPN-WljDeya-pdF8AN-0_8YFWee0O1Dex9JY4URNS9a34w436y2jpPhjEFO_uVBNOWpKG wqYRmqeOI3r61fJOsNYOTyzfiaJwzSnl_mXVd_-zy3VNV7AHZ0wS1SXI6hQyToI5Ic4IIAiWLCMQ7vQ5HuoUvfxK7TN qZMCz6zU7QVAduqVPU-I0ygE7p0VPugq93wRW9TEO_DoKQGObdFWBDVIEw94TfUkve7ZJY 0JAW1HGPDAoRFJ0m7sM

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Centro Lúdico Municipal

Carrera 7 # 3 - 155 / Código Postal 250810
cultura@villapinzón-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Para atender la necesidad anteriormente descrita, se requiere el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSTRUMENTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA** con el cumplimiento de las siguientes actividades:

ADQUISICION			
ITE M	DESCRIPCIÓN		UNIDAD
BANDA SINFONICA			
	Xilófono de 3 ½ Octavas YX-135, tesitura de 3,5 octavas, de fa1 a do5. El tamaño de la barra es de 34mm, el espesor de 17,5mm y está afinado en LA 442Hz. El tamaño del xilófono YX-135 es de 123x62 x 87cm y su peso es de 22kg. Barras de madera de paduak de excelente calidad con claridad tonal y una resonancia excepcional.		1
MUSICA TRADICIONAL			
1	Cambio de clavijeros y puentes a 3 tiples		3
2	Caja de sonido de micrófono para tiple, cabina mediana con excelente sonido, potencia de salida 600W y con conector a AC Woofer de 10" Driver con diafragma titanio de conexión bluetooth, entrada USB y SD, función de grabación, LCD de visualización, radio FM digital, micrófono inalámbrico VHF, control remoto, entrada para micrófono adicional, entrada para guitarra con caja directa interna, entrada para baterías externa de 12V, respuesta a frecuencias 55-20 KHz, sensibilidad 92dB, ecualizador, agarradera lateral, soporte superior de altura variable tipo maleta, dimensiones 50x24, peso 12Kg.		1
3	Micrófonos para requinto, con control de volumen, pomos de control medio y agudo, sintonizador integrado con pantalla LED, indicador de fase baja, batería de 9 voltios pomos de control de bajo perfil a bordo, control de volumen, perillas de control y un diseño de pivote único para un fácil acceso al comportamiento de la batería.		3
4	Micrófonos para guitarra, micrófono activo para Guitarra acústica con ecualizador de 3 bandas, low, Middle y Bass realce de media frecuencia y afinador cromático digital integrado, captor piezo eléctrico.		2
5	Encordados para requinto, fabricado en acero al cromo en los entorchados para mayor resistencia a la humedad y al sudor, las cuerdas de los agudos son de nylon master de calibre especial.		10
6	Encordados para tiple, 12 cuerdas inox, primeras MI. E/ tres de 0,23mm (00.9") Tp.1, segundas SI. B/ Dos aceros laterales de 018mm (00.7") Tp.2, un entorchado central de inox 0,45mm (0,18"), Terceras SOL G / dos aceros laterales de 0,25mm (0,10") Tp.4 un entorchado central de inox 0,75mm (0,30")		10
7	Encordados para guitarra, entorchado en material inoxidable de gran resistencia, sonido brillante casi metálico con sus bajos y agudos, perfecta afinación y balance, acondicionado para la interpretación tanto de música clásica como popular, tensión media nylon blanco.		10
8	Guacharacas de caña corta, de 30cm de largo, con trinche.		3
9	Claves rítmicas en madera (PAR) 2 -3 cm de diámetro, fabricadas en pui lacado.		2
10	Caja de plectros o uñetas de 0.58mm PAQUETE X40 Cajas de puas para guitarra		1



11	Estuches para Guitarra semiduro tipo folk, tipo morral con correas bastante anchas para mayor resistencia, protección por la parte de abajo, color negro con bolsillo externo para guardar accesorios, material lona industrial.	2
12	Estuche para Requinto semiduro tipo morral con correas bastante anchas para mayor resistencia, protección por la parte de abajo, color negro con bolsillo externo para guardar accesorios, material lona industrial.	1
13	Requinto tiple-Electroacústico, reparto o tiro de 53cm, boquilla incrustada, tapa delantera pino ciprés, aros y fondos guayacán, mástil cedro, diapason pardo, clavijero taiwanes, 12 cuerdas en acero concertina, afinación para Do y Si bemol.	2
14	Guitarra Electro Acústica, tapa delantera en Cedro macizo lo que le da mayor potencia y calidad de sonido, también una duración con el paso del tiempo, guitarra calibrada con cuerdas de nylon, clavijero de metal cromado, diapason, aros y puntezueta en pardo, medidas y standares internacionales, boquilla adhesiva, color café con acabado mate, el micrófono es pasivo con perilla para bajar y subir el volumen, sensor de moneda, micrófono con salida de ¼ para los cable de guitarra, protector anti rasguño.	1
15	Tambora Andina, bombo leguero andino grande con golpeadores, alto 48cm, ancho 39cm, parches cuero de chivo, en madera y cuero	1
ESTUDIANTE		
1	Cambio de tapa para Guitarra Pimentel	1
2	30 primeras cuerdas para bandola en acero inoxidable	
3	20 segundas cuerdas en acero inoxidable para Bandola	
4	10 terceras cuerdas entorchadas para bandola	
5	10 cuartas cuerdas entorchadas para bandola	
6	5 encordados para tiple 12 cuerdas inox, primeras MI. E/ tres de 0,23mm (00.9") Tp.1, segundas SI. B/ Dos aceros laterales de 018mm (00.7") Tp.2, un entorchado central de inox 0,45mm (0,18"), Terceras SOL G / dos aceros laterales de 0,25mm (0,10") Tp.4 un entorchado central de inox 0,75mm (0,30")	
7	6 encordados para Guitarra tención media en Nailon Blanco	
8		
CUERDAS FROTADAS		
1	3 Arcos para violines de ¼ de 72 a 75cm, material de la vara Palo de Brasil, material de la nuez Ebano, material de las cuerdas sintético, nivel Principiantes, formal Redonda.	3
2	3 Arcos para violines de ½ Tamaño medio, medidas de 72 a 75 cm, material vara Palo de Brasil, material de la nuez Ebano, material de las cuerdas sintético, nivel Principiantes, formal Redonda.	3
3	3 Arcos para violines de ¾, Tamaño 3/4, medidas de 72 a 75 cm, material vara Palo de Brasil, material de la nuez Ebano, material de las cuerdas sintético, nivel Principiantes, formal Redonda.	3
4	3 Arcos para violines de 4/4 medidas de 72 a 75 cm, material vara Palo de Brasil, material de la nuez Ebano, material de las cuerdas sintético, nivel intermedio, diseño francés.	3
5	1 arco para viola de 17 pulgadas, palillo redondo y resistente de madera de Brasil con equilibrio y flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina, envoltura acolchada de piel de oveja antideslizante con botón plateado, la rana de palisandro a medio montar con botón de alpaca proporciona una belleza sorprendente, crin genuina sin blanquear.	1



6	1 viola de 14 pulgadas, con arco, estuche y colofonia, cuerpo de arce y abeto macizo tallado a mano, accesorios de madera dura y cordal de compuesto ligero, mentonera de madera dura estilo Stradivarius de bajo perfil para mayor comodidad, acabado en rojo tradicional, lazo de madera y caja de espuma semiformada.	1
7	1 viola de 15 pulgadas con arco, estuche y colofonia, cuerpo de arce y abeto macizo tallado a mano, accesorios de madera dura y cordal de compuesto ligero, mentonera de madera dura estilo Stradivarius de bajo perfil para mayor comodidad, acabado en rojo tradicional, lazo de madera y caja de espuma semiformada.	1
8	3 violines de ¼ con estuche semi rígido, arco y colofonia, madera de la tapa superior Abeto sólido canadiense, madera de aros Haya, madera de tapa inferior Pino Abeto, madera de mástil Haya, longitud de la escala ¼, tipo de cuello cola de milano, diapason Palo santo, tira cuerdas aleación de aluminio-micor afinadores plásticos, componentes adicionales clavijero y mentonera, puente Haya, acabado compañero, cuerdas níquel, color natural, orientación diestra, medidas del hombro al hombro 47 a 51cm	3
9	5 violines de ½ Madera de pino sólido, madera del cuerpo abeto sólido, madera de mástil arce, longitud de escala de ½, tipo de cuello cola de milano, diapason arce negro, clavijas mentonera en madera, tiracuerdas en plástico, puente haya, color natural.	5
10	1 violín de ¾ Madera de pino sólido, madera del cuerpo abeto sólido, madera de mástil arce, longitud de escala de ¾, tipo de cuello cola de milano, diapason arce negro, clavijas mentonera en madera, tiracuerdas en plástico, puente haya, color natural.	1
11	violín de 4/4 Madera de pino sólido, madera del cuerpo abeto sólido, madera de mástil arce, longitud de escala de 4/4, tipo de cuello cola de milano, diapason arce negro, clavijas mentonera en madera, tiracuerdas en plástico, puente haya, color natural.	2
12	1 arco para violonchello ¾ madera de Brasil, cerdas de crin de caballo, talón en madera del Brasil, vara redonda, botón tensor metálico, cuero negro, entorchado plateado.	1
13	1 arco para violonchelo 4/4 madera de Brasil, cerdas de crin de caballo, talón en madera del Brasil, vara redonda, botón tensor metálico, cuero negro, entorchado plateado.	1
14	1 arco para contrabajo 4/4 madera, acabado alemán, forma redondo.	1
15	5 encordados para violín de ¼ PAQUETE X6 fabricadas con núcleo de acero, núcleo sintético, recubrimiento de aluminio, entorchado de plata de alta calidad	5
16	5 encordados para violín de ½ fabricadas con núcleo de acero, núcleo sintético, recubrimiento de aluminio, entorchado de plata de alta calidad	5
17	5 encordados para violín de ¾ fabricadas con núcleo de acero, núcleo sintético, recubrimiento de aluminio, entorchado de plata de alta calidad	5
18	5 encordados para violín de 4/4 fabricadas con núcleo de acero, núcleo sintético, recubrimiento de aluminio, entorchado de plata de alta calidad	5
19	3 encordados para viola Construcción extremo de bola, núcleo de acero sólido, tensión equilibrada.	3
20	4 encordados para Violonchello de ¾ y 4/4 Cuerda de sol material sintético, cuerda de do en acero, cuerdas de re y la con núcleo de acero, tensión media	4
21	2 encordados para contrabajo 4/4 de superficie lisa cada cuerda en funda individual etiquetada	2
22	1 caja de colofonias para Violonchello y contrabajo. Resina pura de pino, con empaque foil de aluminio para facilitar el uso y la aplicación correcta.	1
23	1 caja de colofonias para violín. Material resina, tipo de unidad pieza, lista del empaque 1, forma redonda.	1



24	1 caja de colofonias para viola. Material resina, tipo de unidad pieza, lista del empaque 1, forma redonda.	1
25	1 juego de clavijas para violín de 1/2 Hechas de madera de calidad, firme y duradera de usar, patrón fino y diseño clásico, elegante y hermoso, garantiza un servicio prolongado, alta densidad, difícil de dañar, producción de color original, non se desvanece.	1
26	1 juego de clavijas para violín de 1/4 Hechas de madera de calidad, firme y duradera de usar, patrón fino y diseño clásico, elegante y hermoso, garantiza un servicio prolongado, alta densidad, difícil de dañar, producción de color original, non se desvanece.	1
27	1 juego de clavijas para violín de 3/4 Hechas de madera de calidad, firme y duradera de usar, patrón fino y diseño clásico, elegante y hermoso, garantiza un servicio prolongado, alta densidad, difícil de dañar, producción de color original, non se desvanece.	1
28	1 juego de clavijas para violín de 4/4 Hechas de madera de calidad, firme y duradera de usar, patrón fino y diseño clásico, elegante y hermoso, garantiza un servicio prolongado, alta densidad, difícil de dañar, producción de color original, non se desvanece.	1
29	1 juego de clavijas para viola de 14 pulgadas Hechas de madera de calidad, firme y duradera de usar, patrón fino y diseño clásico, elegante y hermoso, garantiza un servicio prolongado, alta densidad, difícil de dañar, producción de color original, non se desvanece.	1
30	1 juego de clavijas para viola de 15 pulgadas Acabado de alta calidad, acabado palisandro.	1
31	1 juego de clavijas para viola de 17 pulgadas Acabado de alta calidad, acabado palisandro.	1
32	3 puentes para violín 1/4, 1/2, 3/4 Material arce fino, de fácil molde habilidad, construido en madera.	3
33	3 puentes para viola dos de 15" y una de 16" Material arce fino, de fácil molde habilidad, construido en madera.	3
34	4 soportes de hombro para violín dos para 1/4 y 1/2 Diseño ergonómico, capa superficial hecha de esponja, buena textura, la altura y el ancho se pueden ajustar en ambas direcciones, en dos lados, hecho de materiales duraderos y de alta resistencia.	4
35	4 soportes de hombro para viola dos de 15" y dos 16" Respaldo de hombro ajustable para viola de 15 y 16 pulgadas, soporte de hombro de arce para almohadillas de viola hechas a mano.	4

MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Mantenimiento, Calibración general. Lavado cuerpo del instrumento. Lavado, lubricación de llaves. Limpieza y lubricación de ejes y tornillos. Corchos de calibración faltantes y corchos de junta faltantes. Cambio como máximo de zapatillas. Clarinete soprano Yamaha	2
2	Mantenimiento, Calibración general. Lavado cuerpo del instrumento. Lavado, lubricación de llaves. Limpieza y lubricación de ejes y tornillos. Corchos de calibración faltantes y corchos de junta faltantes. Cambio de zapatillas. Clarinete Prelude	1



3	Mantenimiento, Calibración general. Lavado cuerpo del instrumento. Lavado, lubricación de llaves. Limpieza y lubricación de ejes y tornillos. Corchos de calibración faltantes y corchos de junta faltantes. Cambio de zapatillas. Clarinete Bundy	1													
4	Mantenimiento, Calibración general. Lavado cuerpo del instrumento. Lavado, lubricación de llaves. Limpieza y lubricación de ejes y tornillos. Corchos de calibración faltantes y corchos de junta faltantes. Cambio como máximo de zapatillas. Clarinete Jinbao	1													
5	Mantenimiento, Calibración general. Lavado químico cuerpo y llaves del instrumento. Limpieza y lubricación de ejes y tornillos. Corchos, fieltros y hycotex de calibración faltantes y cambio de corcho tudel. Cambio de zapatillas. Saxofón Alto Yamaha	2													
6	Mantenimiento, Calibración general. Lavado químico cuerpo y llaves del instrumento. Limpieza y lubricación de ejes y tornillos. Corchos, fieltros y hycotex de calibración y cambio de corcho tudel. Juego de zapatillas. Saxofón Alto Jupiter	2													
7	Mantenimiento, Calibración general. Lavado químico cuerpo y llaves del instrumento. Limpieza y lubricación de ejes y tornillos. Corchos, fieltros y hycotex de calibración y cambio de corcho tudel. Juego de zapatillas. Saxofón Alto Jinbao	1													
8	Mantenimiento general: Lavado general del instrumento. Lubricación de bombas y pistones. Corcho de desagüe. Filtros internos y externos, Resortes y golpes. Tuba vertical Yamaha.	1													
9	Mantenimiento general: Lavado general del instrumento. Lubricación de bombas y pistones. Corcho de desagüe. Filtros internos y externos, Resortes, corrección de vara. Trombón Yamaha	2													
<table><tr><td rowspan="4">CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO</td><td colspan="3">PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS HACEMOS MAS"2024-2027"</td></tr><tr><td>LÍNEA ESTRATÉGICA</td><td>Bienestar social y Desarrollo Humano</td><td>PROGRAMA: promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos</td></tr><tr><td>META: 43</td><td colspan="2">Dotación de escuelas de formación artísticas y culturales</td></tr><tr><td colspan="3"></td></tr></table>			CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS HACEMOS MAS"2024-2027"			LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y Desarrollo Humano	PROGRAMA: promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos	META: 43	Dotación de escuelas de formación artísticas y culturales				
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS HACEMOS MAS"2024-2027"														
	LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y Desarrollo Humano		PROGRAMA: promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos											
	META: 43	Dotación de escuelas de formación artísticas y culturales													
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de (\$39.000.000) TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCT														
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025000576 del 27/08/2025 Rubro:2.3 1 33 3301 Fuente: 01-Recursos Propios / Rubro:2.3 1 33 3301 FUENTE:21-Stampilla Procultura.														
1. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.															
MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURALES Y ARTISTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.															
ALCANCE															



El desarrollo de las actividades y enseñanza que se ofrecen desde la secretaria de Cultura y Turismo de Villapinzon motivan a la dotación y mantenimiento de insumos a los procesos de formación Culturales para el buen funcionamiento de los mismos. La participación en actividades sociales y culturales permite a los integrantes desarrollar habilidades cognitivas, sociales, emocionales promoviendo el amor por la música y el arte así mismo contribuye al desarrollo integral de los estudiantes en diferentes aspectos de su vida lo que permite su desenvolvimiento de manera más efectiva. De esta manera la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia 2025 donde se verán beneficiarán más de 450 niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción del servicio
60131600,60131500	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSTRUMENTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Asumir todos los costos directos e indirectos dentro del desarrollo del proceso contractual de suministro.
2. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le imparta el funcionario que sea señalado por la Alcaldía Municipal como supervisor del contrato.
4. Cambio de bienes en caso de que estén defectuosos o que tengan problemas de fabricación (2 días para cambio asumiendo todos los costos).
5. Entregar informe de ejecución de entrega de dotación con registro fotográfico o planillas de entrega de la entidad de la totalidad de los bienes.
6. Entregar informe de ejecución de mantenimiento con registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales.
7. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.



4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos. *[si aplica]*
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. *[si aplica]*
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista,

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR



PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir del inicio en la plataforma secop II			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villapinzón - Cundinamarca			
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio pagará en un único pago el valor total del presente contrato, siempre y cuando el contratista demuestre haber cumplido a cabalidad todas y cada una de las obligaciones al 100% y a satisfacción del contratante y/o al supervisor del contrato, y previa certificación de satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, la respectiva cuenta de cobro para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.</p> <p>EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</p>			
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Cultura Y Turismo , o a quien el ordenador del gasto delegue.			
VALOR TOTAL	Para determinar el valor del presente proceso se realizó cotización con tres empresas que prestan los servicios aquí descritos:			
	COTIZACION No 01:			
	ACORDE MUSICAL			
	PRODUCTO	CANT	VR. UNIT	VR.TOTAL
	Mantenimiento general de maderas, 5 clarinetes soprano, 5 saxofones alto y bronce, 2 tubas y 2 trombones, 1 eufonio Enzapatillados, calibración, cambio de saliveros y lavado químico, nivelación y calibración de varas, sacar golpes.	1	9.500.000	9.500.000



1 Xilofono Yamaha yx135	1	12.900.000	12.900.000
2 boquillas para clarinete soprano	2	90.000	180.000
5 cordeles para clarinete soprano BG	5	98.000	490.000
3 Cajas de cañas Vandoren # 3 para clarinete soprano	4	148.000	592.000
2 cajas de cañas Vandoren para Saxofón Alto # 3	2	175.000	350.000
1 caja de sonido de micrófono para tiple	1	280.000	280.000
2 micrófonos para requinto	2	280.000	560.000
2 micrófonos para guitarra	2	280.000	560.000
10 encordados para requinto	10	48.000	480.000
10 encordados para tiple	10	46.000	460.000
10 encordados para guitarra	10	38.000	380.000
3 guacharacas de caña corta	3	65.000	195.000
1 claves rítmicas en madera	1	48.000	48.000
1 caja de plectros o uñetas de 6mm	1	10.000	10.000
2 estuches para Guitarra semiduro	2	78.000	156.000
1 estuche para Requinto semiduro	1	78.000	78.000
Cambio de tapa para Guitarra Pimentel	1	100.000	100.000



30 primeras cuerdas para bandola en acero inoxidable	30	3.500	105.000
20 segundas cuerdas en acero para Bandola	20	3.500	70.000
10 terceras cuerdas entorchadas para bandola	10	7.000	70.000
10 cuartas cuerdas entorchadas para bandola	10	7.500	75.000
5 encordados para tiple	5	46.000	230.000
6 encordados para Guitarra tensión media en Nailon Blanco	6	38.000	228.000
3 Arcos para violines de $\frac{1}{4}$	3	38.000	114.000
3 Arcos para violines de $\frac{1}{2}$	3	38.000	114.000
3 Arcos para violines de $\frac{3}{4}$	3	38.000	114.000
3 Arcos para violines de $\frac{4}{4}$	3	38.000	114.000
1 arco para viola de 17 pulgadas	1	60.000	60.000
1 viola de 14 pulgadas	1	498.000	498.000
1 viola de 15 pulgadas	1	570.000	570.000
3 violines de $\frac{1}{4}$	1	285.000	285.000
5 violines de $\frac{1}{2}$	5	285.000	1.425.000
1 violín de $\frac{3}{4}$	1	285.000	285.000
violín de $\frac{4}{4}$	1	285.000	285.000



2 arcos para violonchello	2	120.000	240.000
1 arco para contrabajo	1	270.000	270.000
5 encordados para violín de ¼	5	25.000	125.000
5 encordados para violín de ½	5	25.000	125.000
5 encordados para violín de ¾	5	25.000	125.000
5 encordados para violín de 4/4	5	25.000	125.000
3 encordados para viola	3	45.000	135.000
4 encordados para Violonchello	4	60.000	240.000
2 encordados para contrabajo	2	240.000	480.000
1 caja de colofonias para Violonchello y contrabajo	1	200.000	200.000
1 caja de colofonias para violín	1	120.000	120.000
1 caja de colofonias para viola	1	120.000	120.000
Caneca de pintura tipo 1 blanco	1	230.000	230.000
Caneca de pintura tipo 1 amarillo	1	240.000	240.000
Caneca de pintura tipo 1 azul	1	240.000	240.000
Caneca de pintura tipo 1 rojo	1	240.000	240.000
Caneca de pintura tipo 1 negro	1	240.000	240.000



2 micrófonos para guitarra	2	300.000	600.000
10 encordados para requinto	10	50.000	500.000
10 encordados para tiple	10	48.000	480.000
10 encordados para guitarra	10	60.000	600.000
3 guacharacas de caña corta	3	85.000	255.000
1 claves rítmicas en madera	1	48.000	48.000
1 caja de plectros o uñetas de 6mm	1	25.000	25.000
2 estuches para Guitarra semiduro	2	120.000	240.000
1 estuche para Requinto semiduro	1	90.000	90.000
30 primeras cuerdas para bandola en acero inoxidable	30	10.000	300.000
20 segundas cuerdas en acero para Bandola	20	10.000	200.000
10 terceras cuerdas entorchadas para bandola	10	10.000	100.000
10 cuartas cuerdas entorchadas para bandola	10	10.000	100.000
5 encordados para tiple	5	46.000	230.000
6 encordados para Guitarra tensión media en Nailon Blanco	6	40.000	240.000
3 Arcos para violines de ¼	3	40.000	120.000
3 Arcos para violines de ½	3	40.000	120.000



1 juego de clavijas para viola de 15 pulgadas	1	70.000	70.000
1 juego de clavijas para viola de 17 pulgadas	1	70.000	70.000
3 puentes para violín	3	12.000	36.000
3 puentes para viola	3	20.000	60.000
4 soportes de hombro para violín	4	33.000	132.000
Pad de practica pierna	4	120.000	480.000
Soportes de hombro para viola	4	70.000	280.000
TOTAL IVA INCLUIDO			\$36.564.000

COTIZACION No 02_
CLARINETH LUTHIER

PRODUCTO	CANT	VR. UNIT	VR.TOTAL
4 Boquillas Yamaha Para Saxofones alto	4	240.000	960.000
2 boquillas Yamaha para clarinete soprano	2	195.000	390.000
5 cordeles para clarinete soprano	5	100.000	500.000
3 Cajas de cañas Vandoren # 3 para clarinete soprano	3	190.000	570.000
2 cajas de cañas Vandoren para Saxofón Alto # 3	2	230.000	460.000
1 caja de sonido de micrófono para tiple	1	400.000	400.000
3 micrófonos para requinto	3	280.000	840.000



3 Arcos para violines de $\frac{3}{4}$	3	40.000	120.000
3 Arcos para violines de $\frac{4}{4}$	3	40.000	120.000
1 arco para viola de 17 pulgadas	1	60.000	60.000
1 viola de 14 pulgadas	1	535.000	535.000
1 viola de 15 pulgadas	1	570.000	570.000
3 violines de $\frac{1}{4}$	1	320.000	320.000
5 violines de $\frac{1}{2}$	5	350.000	1.750.000
1 violín de $\frac{3}{4}$	1	450.000	450.000
violín de $\frac{4}{4}$	1	450.000	450.000
2 arcos para violonchello	2	120.000	240.000
1 arco para contrabajo	1	270.000	270.000
5 encordados para violín de $\frac{1}{4}$	5	35.000	175.000
5 encordados para violín de $\frac{1}{2}$	5	35.000	175.000
5 encordados para violín de $\frac{3}{4}$	5	35.000	175.000
5 encordados para violín de $\frac{4}{4}$	5	35.000	175.000
3 encordados para viola	3	50.000	150.000
4 encordados para Violonchello	4	65.000	260.000



2 encordados para contrabajo	2	240.000	480.000
1 caja de colofonias para Violonchello y contrabajo	1	350.000	350.000
1 caja de colofonias para violín	1	200.000	200.000
1 caja de colofonias para viola	1	200.000	200.000
1 juego de clavijas para violín de 1/2	1	35.000	35.000
1 juego de clavijas para violín de 1/4	1	35.000	35.000
1 juego de clavijas para violín de 3/4	1	35.000	35.000
1 juego de clavijas para violín de 4/4	1	35.000	35.000
1 juego de clavijas para viola de 14 pulgadas	1	50.000	50.000
1 juego de clavijas para viola de 15 pulgadas	1	50.000	50.000
1 juego de clavijas para viola de 17 pulgadas	1	50.000	50.000
3 puentes para violín	3	12.000	36.000
3 puentes para viola	3	40.000	120.000
4 soportes de hombro para violín	4	40.000	160.000
pad de practica pierna	4	120.000	480.000
pad de practica	4	120.000	480.000
Guitarra electroacustica	1	750.000	750.000



tiple electroacustico	1	650.000	650.000
requinto electroacustico	1	650.000	650.000
soportes de hombro para viola	4	70.000	280.000
Xilófono de 3 ½ Octavas YX-135, tesitura de 3,5 octavas, de fa1 a do5. El tamaño de la barra es de 34mm, el espesor de 17,5mm y está afinado en LA 442Hz. El tamaño del xilófono YX-135 es de 123x62 x 87cm y su peso es de 22kg. Barras de madera de paduak de excelente calidad con claridad tonal y una resonancia excepcionales.	1	13.000.000	13.000.000

TOTAL IVA INCLUIDO	\$32.489.000
---------------------------	---------------------

COTIZACION No 03
Musical Centro Técnico

PRODUCTO	CANT	VR. UNIT	VR.TOTAL
Mantenimiento general de maderas, 5 clarinetes soprano, 5 saxofones alto y bronces, 2 tubas y 2 trombones, 1 eufonio Enzapatillados con zaapatilla original, calibración, cambio de saliveros y lavado químico, nivelación y calibración de varas, sacar golpes, cambio de agujas, ajuste de postes, fieltros niveladores de llaves, soldaduras en plata y estaño, cambio de guías, resortes, empaques, corrección de embolos ajuste de linea, colocar partes de piezas de los instrumentos requeridos (tudel, embolos y llaves), calibración y nivelación.	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
1 Xilofono Yamaha yx135	1	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000
2 boquillas para clarinete soprano	2	\$ 164.286	\$ 328.571
5 cordeles para clarinete soprano BG	5	\$ 142.857	\$ 714.286
3 Cajas de cañas Vandoren # 3 para clarinete soprano	3	\$ 221.429	\$ 664.286
2 cajas de cañas Vandoren para Saxofón Alto # 3	2	\$ 264.286	\$ 528.571
1 caja de sonido de micrófono para tiple	1	\$ 421.429	\$ 421.429
2 micrófonos para requinto	2	\$ 421.429	\$ 842.857



2 micrófonos para guitarra	2	\$ 421.429	\$ 842.857
10 encordados para requinto	10	\$ 57.143	\$ 571.429
10 encordados para tiple	10	\$ 64.286	\$ 642.857
10 encordados para guitarra	10	\$ 57.143	\$ 571.429
3 guacharacas de caña corta	3	\$ 100.000	\$ 300.000
1 claves rítmicas en madera	1	\$ 68.571	\$ 68.571
1 caja de plectros o uñetas de 6mm	1	\$ 15.714	\$ 15.714
2 estuches para Guitarra semiduro	2	\$ 114.286	\$ 228.571
1 estuche para Requinto semiduro	1	\$ 114.286	\$ 114.286
Cambio de tapa para Guitarra Pimentel	1	\$ 150.000	\$ 150.000
30 primeras cuerdas para bandola en acero inoxidable	30	\$ 5.714	\$ 171.429
20 segundas cuerdas en acero para Bandola	20	\$ 5.714	\$ 114.286
10 terceras cuerdas entorchadas para bandola	10	\$ 10.000	\$ 100.000
10 cuartas cuerdas entorchadas para bandola	10	\$ 10.000	\$ 100.000
5 encordados para tiple	5	\$ 64.286	\$ 321.429
6 encordados para Guitarra tención media en Nailon Blanco	6	\$ 57.143	\$ 342.857
3 Arcos para violines de 1/4	3	\$ 57.143	\$ 171.429
3 Arcos para violines de 1/2	3	\$ 57.143	\$ 171.429
3 Arcos para violines de 3/4	3	\$ 57.143	\$ 171.429
3 Arcos para violines de 4/4	3	\$ 57.143	\$ 171.429
1 arco para viola de 17 pulgadas	1	\$ 88.571	\$ 88.571
1 viola de 14 pulgadas	1	\$ 742.857	\$ 742.857
1 viola de 15 pulgadas	1	\$ 857.143	\$ 857.143
3 violines de 1/4	3	\$ 428.571	\$ 1.285.714
5 violines de 1/2	5	\$ 428.571	\$ 2.142.857
1 violín de 3/4	1	\$ 428.571	\$ 428.571
violín de 4/4	1	\$ 428.571	\$ 428.571
2 arcos para violonchello	2	\$ 171.429	\$ 342.857
1 arco para contrabajo	1	\$ 400.000	\$ 400.000
5 encordados para violín de 1/4	5	\$ 37.143	\$ 185.714
5 encordados para violín de 1/2	5	\$ 37.143	\$ 185.714
5 encordados para violín de 3/4	5	\$ 37.143	\$ 185.714
5 encordados para violín de 4/4	5	\$ 37.143	\$ 185.714



3 encordados para viola	3	\$ 71.429	\$ 214.286
4 encordados para Violonchello	4	\$ 90.000	\$ 360.000
2 encordados para contrabajo	2	\$ 357.143	\$ 714.286
1 caja de colofonias para Violonchello y contrabajo	1	\$ 285.714	\$ 285.714
1 caja de colofonias para violín	1	\$ 178.571	\$ 178.571
1 caja de colofonias para viola	1	\$ 178.571	\$ 178.571
Caneca de pintura tipo 1 blanco	1	\$ 314.286	\$ 314.286
Caneca de pintura tipo 1 amarillo	1	\$ 314.286	\$ 314.286
Caneca de pintura tipo 1 azul	1	\$ 314.286	\$ 314.286
Caneca de pintura tipo 1 rojo	1	\$ 314.286	\$ 314.286
Caneca de pintura tipo 1 negro	1	\$ 314.286	\$ 314.286
1 juego de clavijas para viola de 15 pulgadas	1	\$ 107.143	\$ 107.143
1 juego de clavijas para viola de 17 pulgadas	1	\$ 107.143	\$ 107.143
3 puentes para violín	3	\$ 14.286	\$ 42.857
3 puentes para viola	3	\$ 28.571	\$ 85.714
4 soportes de hombro para violín	4	\$ 47.143	\$ 188.571
Pad de practica pierna	4	\$ 178.571	\$ 714.286
Soportes de hombro para viola	4	\$ 100.000	\$ 400.000
TOTAL IVA INCLUIDO			\$47.950.000

COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	PROMEDIO
\$36.564.000	\$32.489.000	\$47.950.000	\$39.000.000

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, se tomó el valor para la presente contratación seria la suma de:
TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 39.000.000).

NOTA: No obstante, el menor valor de la propuesta definido en los términos señalados, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial definido para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:	
Denominación	Valor a afectar

Centro Lúdico Municipal

Carrera 7 # 3 - 155 / Código Postal 250810
cultura@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



	Rubro:2.3 1 33 3301 Fuente: 01-Recursos Propios.	\$ 20.000.000	
	Rubro:2.3 1 33 3301 FUENTE:21-Estampilla Procultura	\$19.000.000	
	TOTAL	\$ 39.000.000	
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha	
	2025000576	27/08/2025	

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.



2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
- PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.



Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Mercantil o el Registro Único de Proponentes, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario, el código CIU debe corresponder al de la actividad contratada.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos-redam
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>)
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original.
- No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).



EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la adquisición de instrumentos musicales y/ banda marcial con el fin de fortalecer la cultura y el turismo.

Dentro de las actividades de cada uno de los contratos debe relacionarse la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSTRUMENTOS TALES COMO LOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**. El valor total de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual debe allegar copia del contrato, aceptación de oferta y acta de liquidación o certificación de cumplimiento en el cual de evidencia valor, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha terminación y/o fecha de liquidación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la compra de elementos y accesorios para la dotación de escuelas de formación artística, dentro de sus actividades se encuentre suministro de ítems relacionados a (prestación de dotación de escuelas de formación.

Dentro de las actividades de cada uno de los contratos debe relacionarse la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSTRUMENTOS TALES COMO LOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**. Para lo cual debe allegar copia del contrato, aceptación de oferta y acta de liquidación o certificación de cumplimiento en el cual de evidencia valor, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha terminación y/o fecha de liquidación.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

CAPACIDAD TÉCNICAS

1. Conocimiento técnico:

El contratista deberá contar con personal calificado y con experiencia comprobable en el área musical, capaz de brindar asesoría sobre las características técnicas, manejo adecuado, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos ofertados.

El equipo técnico o representante comercial deberá poseer formación en áreas relacionadas con la música, la luthería, la ingeniería de sonido o disciplinas afines, que le permitan garantizar la calidad, funcionalidad y correcta selección de los instrumentos conforme a las necesidades de la entidad.



En caso de ser requerido, el proponente deberá anexar las hojas de vida, certificaciones académicas o laborales, y soportes de experiencia que acrediten su idoneidad técnica. Así mismo, deberá estar en capacidad de orientar al personal de la entidad en el uso adecuado de los instrumentos y en la aplicación de prácticas de mantenimiento que prolonguen su vida útil y aseguren un óptimo desempeño en los procesos de formación musical y presentaciones institucionales.

CERTIFICACION DE CASA MUSICIAL: En caso de que el proponente no ostente la calidad de casa musical en el país, deberá allegar certificación emitida por una donde lo avale para presentar la propuesta y ofertar los elementos musicales objeto del presente proceso, dicha certificación deberá estar dirigida a la entidad y manifestar expresamente el aval al proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente procesos contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad financiera del proponente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional del proponente.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como consecuencia de la Ocurriencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión constante	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del	Supervisión	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Controversias post -	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA EXIGIDA: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza



matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
	Calidad de los servicios	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		



LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.


GABRIELA VALENTINA PARRA PEÑARANDA
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO

Reviso componente jurídico: YOLIMA ZAMORA/ Asesora jurídica externa



